



Programa Nacional de Becas de Postgrados en el Exterior Don Carlos Antonio López (BECAL)

Adenda Nº 01

GUÍA DE BASES Y CONDICIONES CONCURSO DE BECAS DE DOCTORADO Y MAESTRÍA EN EL EXTERIOR, SEXTA CONVOCATORIA - MODALIDAD AUTOGESTIONADA "PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADO EN EL EXTERIOR DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN".

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de abril del año 2018, se realiza la adenda para modificar parcialmente el PUNTO 4 "CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA" LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES CONCURSO DE BECAS DE DOCTORADO Y MAESTRÍA EN EL EXTERIOR, SEXTA CONVOCATORIA - MODALIDAD AUTOGESTIONADA.

La Ley N°4.758/2012 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación;

El Decreto N°3726, de 6 de julio de 2015, de la Presidencia de la República del Paraguay por el cual se conforma el Comité de Coordinación Estratégica del Programa Nacional de Becas de Postgrado en el Exterior para el Fortalecimiento de la Investigación, la Innovación y la Educación;

PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto de la presente Adenda, Modificar parcialmente el PUNTO 4 "CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA", de la GUÍA DE BASES Y CONDICIONES CONCURSO DE BECAS DE DOCTORADO Y MAESTRÍA EN EL EXTERIOR SEXTA CONVOCATORIA - MODALIDAD AUTOGESTIONADA, específicamente en los Puntos 4.2 y 4.3, cuyo texto se expone en negrita, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

- **4.** CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA
- 4.1. La beca Don Carlos Antonio López está destinada a otorgar subvenciones no reintegrables para costear los gastos asociados a estudios y/o investigación en cualquier país del mundo, excepto en Paraguay, por lo que sólo se otorgarán becas para estudios en programas que se desarrollen exclusivamente en el extranjero, de manera presencial, continua, y a tiempo completo sin perjuicio de trabajos de campo u otras actividades de investigación que puedan desarrollarse puntualmente en el Paraguay. Serán consideradas como no elegibles todas aquellas postulaciones a programas de estudio que se desarrollen bajo una modalidad semipresencial o en línea.
- 4.2. A nivel de maestrías se considerarán programas de estudios que inicien durante el segundo semestre del 2018. (Exceptuando Australia y Nueva Zelanda, únicamente para los becarios que han de realizar una nivelación de idioma de hasta 12 semanas, podrán iniciar sus programas hasta el primer trimestre del 2019).
- 4.3. A nivel de doctorados se considerarán programas ya iniciados o a iniciar durant el segundo semestre del 2018. (Exceptuando Australia y Nueva Zelanda, únicament

Estrella 345 c/ Chile 6° Piso, Asunción. Paraguay - Teléfono +595 21 440 007



















Programa Nacional de Becas de Postgrados en el Exterior Don Carlos Antonio López (BECAL) para los becarios que han de realizar una nivelación de idioma de hasta 12 semanas, podrán iniciar sus programas hasta el primer trimestre del 2019).

- 4.4. Los beneficios de la beca serán otorgados desde firma de contrato en adelante, no habiendo reconocimiento a gastos incurridos o generados por el becario de forma previa.
- 4.5. La postulación a las universidades extranjeras será autogestionada directamente por el/la interesado/a.
- 4.6. La Carta de Aceptación deberá ser emitida por una autoridad competente de la universidad en la que se individualice expresamente al postulante. No se aceptarán correos electrónicos como medio para acreditar la aceptación al programa de estudios respectivos sino únicamente documentos oficiales emitidos por la universidad en formato impreso y/o digital. No se admitirán documentos de pago de matrícula, preinscripción, cuotas o similares. En caso que el/la postulante tenga una Carta de Aceptación Condicional o de Pre-Admisión, deberá presentar la Carta Definitiva previa a la suscripción del contrato entre el becario y el programa
- 4.7. La Carta de Admisión definitiva deberá ser correspondiente a la edición del programa por el cual se ha postulado a Becal, misma situación para casos de postulación con Carta de Aceptación Condicional o de Pre-Admisión. No se considerarán admisiones para ediciones posteriores a la correspondiente de postulación.
- 4.8. En el caso de estudios en España, solo se aceptarán programas de postgrados que emitan/otorguen títulos "oficiales". Esto es, no se considerarán títulos "propios" de las universidades.
- 4.9. Es de exclusiva responsabilidad del becario/a cumplir con los plazos y requisitos establecidos por cada universidad en el extranjero para el inicio de los respectivos programas de estudios. Además, será de su obligación conocer los requisitos para la obtención de la visa, así como las leyes migratorias del país de destino donde realizará sus estudios, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en la presente Guía de Bases y Condiciones.

SEGUNDA: ALCANCE

Queda establecido que la presente Adenda sólo modifica lo expresado en los Puntos 4.2 y 4.3 de la GUÍA DE BASES Y CONDICIONES CONCURSO DE BECAS DE DOCTORADO Y MAESTRÍA EN EL EXTERIOR SEXTA CONVOCATORIA - MODALIDAD AUTOGESTIONADA, quedando invariado y son modificación todas las otras condiciones. -

Federico Mora Peralta Coordinador General















